

## I

(Comunicaciones)

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 8 de mayo de 2003

en el asunto **C-349/97: Reino de España contra Comisión de las Comunidades Europeas** <sup>(1)</sup> («**FEOGA — Liquidación de cuentas — Ejercicio 1993**»)

(2003/C 146/01)

(Lengua de procedimiento: español)

En el asunto C-349/97, Reino de España (agente: Sr. S. Ortiz Vaamonde) contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. X. Lewis, asistido por la Sra. M. Carro), que tiene por objeto la anulación, en la parte que afecta al Reino de España, de la Decisión 97/608/CE de la Comisión, de 30 de julio de 1997, por la que se modifica la Decisión 97/333/CE relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), sección Garantía, correspondientes al ejercicio financiero de 1993 (DO L 245, p. 20), el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por el Sr. J.-P. Puissochet, Presidente de Sala, y los Sres. C. Gulmann y V. Skouris y las Sras. F. Macken y N. Colneric (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. P. Léger; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 8 de mayo de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Anular la Decisión 97/608/CE de la Comisión, de 30 de julio de 1997, por la que se modifica la Decisión 97/333/CE relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), Sección Garantía, correspondientes al ejercicio financiero de 1993, en la parte que afecta, por un lado, a la corrección a tanto alzado del 100 % de las ayudas declaradas relativas a la empresa N.R. Sevillano y, por otro lado, a la corrección a tanto alzado del 10 % del total de los gastos subvencionables relativos a la implantación del registro oleícola.*

2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*3) *Condenar en costas al Reino de España.*<sup>(1)</sup> DO C 370 de 6.12.1997.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 8 de mayo de 2003

en los asuntos acumulados **C-328/99 y C-399/00: República Italiana y SIM 2 Multimedia SpA contra Comisión de las Comunidades Europeas** <sup>(1)</sup> («**Recurso de anulación — Decisión 2000/536/CE — Ayuda estatal a favor de Seleco SpA**»)

(2003/C 146/02)

(Lengua de procedimiento: italiano)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En los asuntos acumulados C-328/99 y C-399/00, República Italiana (agente: Sr. U. Leanza, asistido por el Sr. O. Fiumara) y SIM 2 Multimedia SpA (avvocato: Sr. A. Vianello) contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. G. Rozet, asistido por los Sres. A. Abate y E. Cappelli), que tienen por objeto, en el asunto C-328/99, la anulación de la Decisión 2000/536/CE de la Comisión, de 2 de junio de 1999, relativa a la ayuda estatal concedida por Italia a la empresa Seleco SpA (DO 2000, L 227, p. 24), y, en el asunto C-399/00, la anulación del artículo 2, apartado 1, de dicha Decisión, en la medida en que impone a la República Italiana la obligación de